



Resolución de Administración N° 252-2012-OEFA/OA

Lima, 06 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 103-2012-OEFA-OA/LOG de fecha 13 de setiembre de 2012 de la Oficina de Administración, y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000127-2012-OEFA/OPP-CCP de fecha 07 de setiembre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, mediante resolución previa;

Que, la Dirección de Evaluación mediante el memorándum N° 1155-2012/OEFA-DEv. de fecha 20 de agosto de 2012 requiere que el servicio de análisis de muestras de calidad del agua sea ampliado en un 25% del monto contractual en el marco de la ejecución del Contrato N° 022-2011-OEFA, debido a las múltiples emergencias ambientales y conflictos socio ambientales suscitados a nivel nacional;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 103-2012-OEFA-OA/LOG de fecha 13 de setiembre del año en curso, sostiene que el requerimiento está asociado al Contrato N° 022-2011-OEFA suscrito con la empresa ENVIRONMENTAL LABORATORIES PERU SAC, expresando además la viabilidad de la prestación adicional del referido contrato hasta por el 25% del Servicio de Análisis de Muestras – Ítem N° 1 - Agua, el cual asciende a S/. 30,115.96 (Treinta mil ciento quince con 96/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, contándose con la cobertura presupuestal necesaria;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000127-2012/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación presupuestal favorable, por la suma descrita en el párrafo precedente, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal



necesaria, indicando además que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, de lo expuesto queda establecido que la prestación adicional del Servicio de Análisis de Muestras – Ítem N° 1 – Agua requerido por la Dirección de Evaluación, resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 022-2011-OEFA, según lo sustentado por dicha unidad orgánica, en consecuencia, al no superar el 25% del referido contrato los supuestos señalados, resulta viable autorizar la ejecución de prestaciones adicionales solicitada conforme a lo planteado por la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 014-2012-OEFA/PCD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2011-OEFA, por la suma de S/. 30,115.96 (Treinta mil ciento quince con 96/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

Artículo 2°.- Disponer que el Encargado de Logística realice las acciones administrativas necesarias para la ejecución de las prestaciones adicionales del Servicio de Análisis de Muestras – Ítem N° 1- Agua, conforme a lo autorizado según el artículo primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA